

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Segunda

Tomo CCXVII

Tepic, Nayarit; 21 de Octubre de 2025

Número: 072

Tiraje: 015

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA CONMEMORAR SU 25 ANIVERSARIO, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025, AL 20 DE OCTUBRE DE 2026

Al margen un sello con el escudo que dice Congreso del Estado de Nayarit XXXIV Legislatura, ASEN Auditoría Superior del Estado de Nayarit.- Poder Legislativo.

M.C.A. EULALIA SALAS AYÓN, AUDITORA SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 3, FRACCIONES II, IV Y V, 10 Y 14, FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 2, FRACCIONES II, X Y XI, 9 Y 10, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT; Y

CONSIDERANDO

- QUE EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DISPONE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES UN ÓRGANO DE RELEVANCIA CONSTITUCIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, CUYO ORIGEN DATA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.
- QUE EN DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL, DE ENTRE DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, TALES COMO LOS ARTÍCULOS 47, 58 Y 60, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 121, EL CUAL, DIO VIDA AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, EN SUSTITUCIÓN DE LA EXTINTA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DOTANDO AL ÓRGANO FISCALIZADOR DE LAS PRERROGATIVAS DE AUTONOMÍA PRECISADAS EN PÁRRAFO PRECEDENTE.
- EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, CUYO OBJETO FUE REGLAMENTAR LA FUNCIÓN ESTATAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR QUE ORDENAN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 47, FRACCIONES XXVI, XXVI-A Y XXVI-B, Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.
- A LO LARGO DE LOS AÑOS, ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCAL, HA EVOLUCIONADO EN FUNCIÓN DE LAS EXIGENCIAS SOCIALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PATENTE DE ELLO, ES LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS QUE, EN SINERGIJA CON LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, IMPLEMENTÓ EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, DOTÓ DE COMPETENCIA A LA AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA FORTALECER SU FUNCIÓN FISCALIZADORA E INCORPORARLA A LA DINÁMICA NACIONAL Y LOCAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, Y DIO ORIGEN A LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT, POSICIONANDO A ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN, COMO PIEZA CLAVE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS E INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, EN PRO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- ES POR ELLO QUE, CON EL OBJETO DE CONMEMORAR LA TRAYECTORIA DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCAL, Y DEJAR CONSTANCIA DEL ORGULLO INSTITUCIONAL QUE SUBYASE EN CADA UNA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, ES QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA CONMEMORAR SU 25 ANIVERSARIO, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025, AL 20 DE OCTUBRE DE 2026.

DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL LOGOTIPO



DESCRIPCIÓN:

El logotipo que se presenta, se ha realizado para la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en conmemoración del 25° Aniversario de la creación de esta entidad de fiscalización, originalmente bajo la denominación de Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

FICHA TÉCNICA:

Para la elaboración de este logotipo, únicamente se agrega la mención de "25 Años" al logotipo oficial previamente utilizado, con relleno de los siguientes colores:

- RGB 118, 113, 113
- RGB 165, 165, 165

El número 25 se realizó con trazos vectoriales en dos tonos diferentes de gris.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN TEPIC, NAYARIT; A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- **M.C.A. EULALIA SALAS AYÓN**, AUDITORA SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica*

COPIA DE INTERNET